Tunja, 25 de octubre de 2022

Doctor
JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Jefe Departamento de Contratación
contratacion@uptc.edu.co
Tunja, Boyacá
Sede Central
E.S.M

REFERENCIAS: Invitación Pública Nº 046 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OFICINA DE DEPORTES DE SOGAMOSO DE LA UPTC"

ASUNTO: Observaciones proyecto de pliego de condiciones.

En cuanto a las observaciones allegadas al comité técnico el día 25 de octubre del año en curso, para el proceso de Invitación Pública Nº 046 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OFICINA DE DEPORTES DE SOGAMOSO DE LA UPTC", nos dirigimos a usted, a fin de dar respuesta.

OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA 046 DE 2022

OBSERVACIONES CAMILO ANDRÉS BUITRAGO

Observación No. 1:

El proceso de contratación de referencia surge como consecuencia de un proceso de selección que fue declarado desierto y que corresponde a la invitación No.44 de 2022 a la cual se presentaron cuatro oferentes ninguno de los cuales cumplió con los requisitos mínimos habilitantes, por lo cual resulta particularmente extraño el actuar de la entidad, en el sentido de hacer un pliego de condiciones aumentando los requerimientos de experiencia mínima habilitante, capacidad operativa y requerimientos de experiencia del personal requerido, con lo cual claramente se va en contravía de aumentar la pluralidad de oferentes y así poder llegar a una adjudicación efectiva del proceso de selección que debería ser el fin que persiga la entidad, por lo tanto solicito cordialmente se realicen las siguientes modificaciones al pliego de condiciones teniendo como referencia el pliego de condiciones y adendas contenidos en la invitación No.44 de 2022 quedando la capacidad operativa así(…)

Respuesta: Se aclara que la situación descrita en la observación fue resuelta en la Adenda No1 del proceso en cuestión, modificándose de la siguiente forma:

a. CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS)

La capacidad operativa deberá acreditarse mediante certificación de sólo UN (1) contrato junto con su factura y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación, ADICIONAL A LOS PRESENTADOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y la documentación anexa según ANEXO CAPACIDAD OPERATIVA.

Para asignar puntuación se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Proponente habilitado presentará MÁXIMO UN (1) contrato celebrado con entidad pública o privada junto con su factura y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación, cuyo objeto del contrato sea CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL ejecutado a partir del primero (1) de enero de 2010, adjuntando en todo caso copia del contrato, y que a su vez se encuentre registrado en al menos uno de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

SEGMENTOS	CLASES
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural

La evaluación de la capacidad operativa otorgará un **MÁXIMO DE 400 PUNTOS** de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en el contrato adicional, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de capacidad operativa sume un valor igual o mayor del 40% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV	400 PUNTOS
El oferente que en el contrato adicional, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de capacidad operativa sume un valor igual o mayor del 30% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV	380 PUNTOS
El oferente que en el contrato adicional, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de capacidad operativa sume un valor igual o mayor del 20% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV	360 PUNTOS

NOTA 1: En el caso en que la capacidad operativa sea acreditada por un oferente que haya formado parte de un consorcio o unión temporal, el valor de concreto y acero

acreditado corresponderá a la multiplicación del valor certificado multiplicado por el porcentaje de participación del proponente en dicho consorcio. Para tal efecto, deberá aportar la copia de constitución del consorcio anterior. **De lo contrario la capacidad operativa no será tenida en cuenta.**

NOTA 2: En caso de participar en la presente invitación como proponente plural, la acreditación de la capacidad operativa al ser un único contrato podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: El proponente deberá aportar la documentación necesaria para evidenciar **el valor de concreto y acero de elementos estructurales (cimentación, vigas, columnas y muros únicamente)** independientemente de su unidad de medida en el contrato aportado, mediante la sábana de cantidades del acta de liquidación o del acta de recibo a satisfacción según corresponda, adjuntando en todo caso la copia del contrato.

Observación 2:

Con el ánimo de aumentar la pluralidad de oferentes y de llevar un proceso de selección en donde primen los aspectos de fondo sobre los meramente formales se solicita respetuosamente a la entidad realizar una modificación a la experiencia general habilitante así:

15.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE Mínimo una (1) Máximo tres (3) Copias de contratos, las que considere necesarias, junto con las actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto o ALCANCE sea: Contratos de Servicios de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o mejoras locativas de edificaciones, suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria de los contratos a acreditar tenga un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV. (Negrilla propia).

Ya que es probable que dentro de contratos con diversos objetos se haya contemplado dentro del alcance de ejecución la construcción de edificaciones, lo cual es fácilmente verificable mediante certificaciones de ejecución y sabanas de cantidades finales ejecutadas, siendo estos contratos totalmente válidos para certificar la experiencia del proponente en la ejecución de estas tipologías de obras.

Respuesta: No se acepta la observación. La Universidad en aras de garantizar la experticia, conocimiento y capacidad de ejecución del futuro contratista requiere que el mismo halla ejecutado contratos cuyo objeto sea Contratos de Servicios de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o mejoras locativas de edificaciones.

Observación 3: En cuanto al asesor hidrosanitario se solicita aceptar que sea acreditada la especialización en cualquier área relacionada con la hidráulica e hidrología que son los posgrados que más se ofertan en la región y cuyo alcance tiene que ver con la labor a desempeñar.

Respuesta: Se aclara que el pliego de condiciones del proceso requiere:

"INGENIERO CIVIL, AMBIENTAL O SANITARIO o afines con experiencia general mayor o igual a SIETE (7) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y posgrado en áreas HIDROSANITARIAS. 37 REQUISITOS Experiencia profesional específica en TRES (3) proyectos liquidados ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como ASESOR HIDROSANITARIO en construcción de edificaciones."

Situación en la que se encuentran inmersos los posgrados solicitados en la observación.

Observación 4:

En cuanto al asesor geotecnia se solicita aceptar que sea acreditado un posgrado en cualquier área relacionada con la geotecnia o con la ingeniería de fundaciones que son los posgrados que más se ofertan en la región y cuyo alcance tiene que ver con la labor a desempeñar.

Respuesta: No se acepta la observación. La universidad en áras de garantizar el cumplimiento del alcance planteado para el proyecto, solicita para el asesor geotecnista

"INGENIERO CIVIL, GEOLOGO, INGENIERO GEOLOGO o afines con experiencia general mayor o igual a SIETE (7) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y posgrado en áreas de GEOTECNIA (No aplica Geotecnia Vial)"

Lo anterior, en pro de garantizar experticia y conocimiento en los temas específicos inherentes al proceso, por cuanto cualquier área relacionada a la geotecnia no necesariamente garantiza la idoneidad requerida.

Agradeciendo su atención y para los fines pertinentes

ING. ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ. **ING. DIEGO EDUARDO JIMENEZ R.**
COMITÉ TÉCNICO